



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Control de la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”

Legislación Aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HFP/1970/2016 de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.
- Nota informativa 1/2013 de la Intervención General de la Administración del Estado de 4 de octubre 2013 sobre recomendaciones técnicas sobre la utilización de la cuenta 413.

INTRODUCCION.

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a la obligación de control sobre la cuenta 413 “Créditos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de septiembre de “Control de la deuda comercial en el sector público” que dispone que, “en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. “

INFORME:

Primero.- ANTECEDENTES.

La razón de la existencia de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, tal como viene definida en el plan contable aplicable a la administración

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	24/03/2022 08:29:24
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	23/03/2022 16:08:51



R00671a14719180987907e61a303081dk

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14719180987907e61a303081dk>

local, es dar cumplimiento al principio de devengo. La aplicación de este principio implica que, desde el punto de vista económico-patrimonial, la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia de la corriente monetaria.

El objetivo es reflejar la imagen fiel de la administración, ya que la entidad asegura que usando esta norma contable, se llevarán los gastos en el período en que hayan ocurrido los movimientos y no el hecho generador.

Además, hay que tener en cuenta que las entidades locales someten su actuación a un presupuesto que se constituye como pieza normativa básica de las mismas y que representa el marco jurídico y financiero, por lo que el registro de las transacciones debe realizarse no sólo con sujeción a los principios contables públicos, sino que ha de cumplir con las normas presupuestarias de aplicación.

Así el PGCP define la 413 como “cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.”

Segundo.- De los Saldos iniciales.

En fecha 1 de enero de 2021 se apertura la cuenta 413 sin saldo acreedor alguno.

Tercero.- De los movimientos realizados en 2020.

A lo largo del ejercicio corriente de 2021 se presentan a través del registro de entrada, facturas y documentos correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe total **216.508,35 euros**, euros, que son registradas como operaciones pendientes de aplicar y cuyos asientos contables generan un abono en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y que obedecen al siguiente detalle:

Registro factura	Número factura	Fecha factura	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Programa	Económica
2021.0002592	2013 27	22-01-2013	1.444,55	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2013	2316	489.03
2021.0002593	2014 27	20-01-2014	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2014	2316	489.03
2021.0002596	2015 027	29-01-2015	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2015	2316	489.03
2021.0002597	2016 27	25-01-2016	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2016	2316	489.03
2021.0002598	2017 35	06-02-2017	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2017	2316	489.03
2021.0002599	2018 34	19-01-2018	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2018	2316	489.03

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	24/03/2022 08:29:24
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	23/03/2022 16:08:51



R00671a14719180987907e61a303081dk

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=R00671a14719180987907e61a303081dk>

2021.0002600	2019 34	18-01-2019	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2019	2316	489.03
20210002732	2020 30	31-01-2020	5.000,00	G14565329	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	CUOTA ASOCIATIVA 2020	2316	489.03
20210002709	OPA	08-03-2016	178.252,77	V11014065	CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ	CUOTAS PENDIENTES CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS URBANOS, RESTO AÑO 2015	1621	467
20210002715	OPA	09-04-2010	1.811,03	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	SUMINISTRO DE PROPANO EN ABRIL 2010 PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS (FACTURA Nº 0031507732	340	221.02
			216.508,35	TOTAL				

Para la cancelación de éstas operaciones, se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que fue aprobado por la Excm. Corporación Mpal. Pleno por importe de **216.508,35 euros**

Cuarto.- De los Saldos al cierre del ejercicio.

Una vez liquidado el ejercicio, se comprueba que no existe ningún apunte más que los mencionados anteriormente salvo error u omisión debido a cambio en el sistema de programa informático de contabilidad, y presenta por tanto la cuenta 413 a fecha 31/12/2021, un saldo de 0,00 euros.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

LA VICE-INTERVENTORA

Fdo.:Eva Mota Sanchez

EL INTERVENTOR,

Fdo.:Angel Tomas Perez Cruceira

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	24/03/2022 08:29:24
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	23/03/2022 16:08:51



R00671a14719180987907e61a303081dk

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14719180987907e61a303081dk>